

FECHA DE PRESENTACIÓN: 1 de junio de 2026		
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No. 6		
Período: DEL 1 MARZO AL 31 MARZO DE 2026		
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO		
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales	
No. CONTRATO Y FECHA	304-2025 7/10/2025	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	LUIS MIGUEL GALINDO NINO	
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.030.653.986 de Bogotá D.C.	
NOMBRE DEL CONTRATISTA (CESIONARIO CUANDO APLIQUE)	N/A	
TIPO C.C Y NO. DE IDENTIFICACIÓN (CESIONARIO CUANDO APLIQUE)	N/A	
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	4 meses	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 22.540.000	
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	315	
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	\$ 5.635.000	
FECHA ACTA DE INICIO	14 de octubre de 2025	
PRÓRROGA	2 meses	
ADICIÓN	\$ 11.270.000	
SUSPENSIÓN	N/A	
REINICIO	N/A	
CESIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A	
DISMINUCIÓN DE PLAZO (CUANDO APLIQUE)	N/A	
REDUCCIÓN DE VALOR (CUANDO APLIQUE)	N/A	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 33.810.000	
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	6 meses	
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	13 de abril de 2026	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA DEPURACIÓN DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE CURSAN EN LA ALCALDÍA LOCAL.	
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL		
EPS	ARL	PENSIÓN
COMPENSAR	POSITIVA	PORVENIR
NÚMERO DE PLANILLA	PERIODO COTIZADO	
71964825	Marzo 2026	
DESARROLLO DEL INFORME		
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL	
OBLIGACIÓN N° 1		
1. Clasificar los expedientes asignados por vigencia y tipologías: espacio público, establecimientos de comercio Ley 232 de 1995 y régimen de obras y urbanismo.		
Durante el período objeto de cobro se llevó a cabo la revisión y clasificación de los expedientes asignados mediante el reparto correspondiente al mes de marzo de 2026, considerando su tipología y estado de vigencia, con base en la información registrada en la base de datos en formato Excel, con el propósito de organizar, realizar seguimiento y gestionar los expedientes que actualmente cursan actuación administrativa en la Alcaldía Local. Para el desarrollo de esta actividad se analizaron los siguientes expedientes, tramitados en el marco de la Ley 232 de 1995: Expediente No. 7968 de 2013 Expediente No. 7998 de 2013	Se puede verificar mediante SECOP II en el apartado 7 "ejecución del contrato", en la carpeta comprimida de evidencias, específicamente en la carpeta 1 "Archivo Excel Seguimiento Expedientes"	

OBLIGACIÓN N° 2	
2. Analizar jurídicamente los expedientes asignados, emitir el respectivo concepto de acuerdo con la revisión realizada para establecer la actuación jurídica a seguir conforme con la naturaleza del proceso que corresponda	
Se efectuó la revisión y diagnóstico de los expedientes asignados mediante el reparto del mes de marzo de 2026, con el fin de identificar las actuaciones y consideraciones procedentes dentro del trámite de la actuación administrativa. Igualmente, se actualizó la base de datos en formato Excel, incorporando la información resultante del análisis de los expedientes revisados. Ley 232 de 1995: Expediente No. 7968 de 2013 Expediente No. 7998 de 2013	Se puede verificar mediante SECOP II en el apartado 7 “ejecución del contrato”, en la carpeta comprimida de evidencias, específicamente en la carpeta 2 “Archivo Excel Seguimiento Expedientes”
OBLIGACIÓN N° 3	
3. Determinar del reparto asignado, los expedientes que pueden ser archivados a partir de las causales de caducidad y/o prescripción y/o pérdida de fuerza de ejecutoria del acto administrativo	

De los expedientes revisados durante el mes de marzo de 2026, se concluyó que procede el archivo por hecho sobreviniente al configurarse la carencia actual de objeto que dió origen a la actuación administrativa, conforme a las actuaciones adelantadas dentro de cada proceso y en armonía con lo dispuesto en la Ley 232 de 1995, el Decreto 01 de 1984 y la Ley 1437 de 2011. En ese sentido, se determinó la procedencia del archivo de los siguientes expedientes: Expediente No. 7968 de 2013 Expediente No. 7998 de 2013	Se puede verificar mediante SECOP II en el apartado 7 “ejecución del contrato”, en la carpeta comprimida de evidencias, específicamente en la carpeta 3, archivos: Excel Seguimiento Expedientes Proyección de las Resoluciones de archivo Expedientes 7968 de 2013 y No. 7998 de 2013.
OBLIGACIÓN N° 4	
4. Proyectar los actos administrativos correspondientes, conforme con la normatividad vigente, que permitan impulsar efectivamente los expedientes propendiendo por una decisión de fondo y/o su oportuna terminación o cierre y presentarlos al profesional que cumpla con el rol de supervisión estratégica de depuración e impulso procesal local para su revisión.	
Durante el período objeto de cobro se proyectaron los actos administrativos correspondientes a las actuaciones que cursan en la Alcaldía Local, de conformidad con el estado procesal de cada expediente, en el marco de las actuaciones administrativas adelantadas por presunto incumplimiento de los requisitos legales establecidos en la Ley 232 de 1995. En consecuencia, se realizaron los siguientes impulsos procesales y/o proyección de actos administrativos: Análisis jurídico y procesal de los expedientes SI ACTÚA 7968 de 2013 y 7998 de 2013, correspondientes a actuaciones adelantadas en el marco de la Ley 232 de 1995, evidenciándose que, conforme a la normativa urbanística vigente establecida en el Decreto 555 de 2021 – POT, actualmente el uso del suelo permite el desarrollo de las actividades económicas ejercidas por los establecimientos objeto de verificación. En consecuencia, se proyectaron las resoluciones de archivo por carencia actual de objeto y hecho sobreviniente, al desvirtuarse las circunstancias que dieron origen a las actuaciones administrativas.	Se puede verificar mediante SECOP II en el apartado 7 “ejecución del contrato”, en la carpeta comprimida de evidencias, específicamente en la carpeta 4, archivos: Resoluciones de archivo Expedientes 7968 de 2013 y No. 7998 de 2013.
OBLIGACIÓN N° 5	
5. Ajustar los proyectos de actos administrativos a partir de las observaciones y/o modificaciones sugeridas por el profesional que cumpla con el rol de supervisión estratégica de depuración e impulso procesal local de la Alcaldía, o quien este designe.	
Durante el período objeto de cobro no se requirió realizar ajustes a las proyecciones relacionadas con los impulsos procesales o decisiones contenidas en los actos administrativos remitidos para revisión durante el mes de marzo.	Durante el período objeto de cobro no se requirió realizar ajustes a las proyecciones relacionadas con los impulsos procesales o decisiones contenidas en los actos administrativos remitidos para revisión durante el mes de marzo.

OBLIGACIÓN N° 6	
6. Proyectar para firma del alcalde local las solicitudes de información y/o concepto dirigidas a las instancias distritales competentes y realizar su respectivo seguimiento	
Durante el periodo del informe, no se asignaron las tareas correspondientes a esta obligación	Durante el periodo del informe, no se asignaron las tareas correspondientes a esta obligación
OBLIGACIÓN N° 7	
7. Realizar seguimiento a las visitas técnicas solicitadas y a la oportuna entrega del correspondiente informe.	
Durante el período objeto de cobro no fue necesario realizar seguimiento a las visitas solicitadas mediante las respectivas órdenes de trabajo, las cuales tienen por objeto verificar la existencia y, de ser el caso, el cumplimiento de los requisitos de funcionamiento de los establecimientos de comercio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 232 de 1995.	Durante el período objeto de cobro no fue necesario realizar seguimiento a las visitas solicitadas mediante las respectivas órdenes de trabajo, las cuales tienen por objeto verificar la existencia y, de ser el caso, el cumplimiento de los requisitos de funcionamiento de los establecimientos de comercio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 232 de 1995.
OBLIGACIÓN N° 8	
8. Revisar, analizar y proyectar respuesta oportuna a la totalidad de las solicitudes que le sean asignadas, en el aplicativo institucional ORFEO y presentarlos al Profesional que cumpla con el rol de supervisión estratégica de depuración e impulso procesal local de la Alcaldía, para su revisión.	
Durante el período objeto de cobro correspondiente a marzo de 2026, se realizó la proyección de respuestas a las solicitudes asignadas mediante el aplicativo Orfeo, en cumplimiento del deber legal de atención a las peticiones presentadas por la ciudadanía y en garantía del derecho fundamental de petición, conforme a las competencias de la Entidad. En desarrollo de esta actividad se elaboró la proyección de respuesta de los siguientes radicados: Radicado No. 20264210813862 Radicado No. 20264600707672 Radicado No. 20264600795572 Radicado No. 20264600810872 Radicado No. 20266210023032 Radicado No. 20266210026892 Radicado No. 20264211012012	Se puede verificar mediante el aplicativo Orfeo y SECOP II en el apartado 7 “ejecución del contrato”, en la carpeta comprimida de evidencias, específicamente en la carpeta 8. “Proyecciones de las respuestas a las solicitudes allegadas”
OBLIGACIÓN N° 9	
9. Incorporar al expediente físico los actos administrativos y/o la documentación generada por cada impulso procesal realizado.	
Durante el periodo objeto de cobro, no fue necesario realizar ni solicitar la incorporación a los expedientes asignados de documentación y/o actos administrativos relevantes para dar continuidad a la actuación.	Durante el periodo objeto de cobro, no fue necesario realizar ni solicitar la incorporación a los expedientes asignados de documentación y/o actos administrativos relevantes para dar continuidad a la actuación.
OBLIGACIÓN N° 10	
10. Realizar los trámites necesarios a la Alcaldía Local para surtir el trámite de notificación personal y mediante edicto de los actos administrativos y decisiones, en los términos de la Ley 1437 de 2011.	
Para el periodo a cobrar, se adelanto el trámite de conformidad con los términos de la Ley 1437 de 2011 para que se realice las respectivas notificaciones de los actos administrativos de archivo proyectados en el mes de marzo	Se puede verificar mediante SECOP II en el apartado 10 “ejecución del contrato”, en la carpeta comprimida de evidencias, específicamente en la carpeta 4, archivos: Resoluciones de archivo Expedientes 7068 de 2013 y No. 7008 de 2013

OBLIGACIÓN N° 11

11. Registrar correctamente en el Aplicativo SI ACTUA la actuación realizada en cada uno de los expedientes asignados.

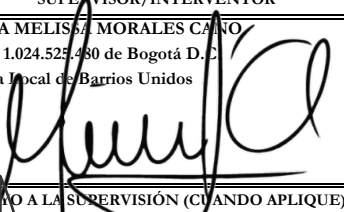
Para el periodo concreto, no fue necesario registrar en el aplicativo SI ACTUA las actuaciones adelantadas por el contratista

Para el periodo concreto, no fue necesario registrar en el aplicativo SI ACTUA las actuaciones adelantadas por el contratista

OBLIGACIÓN N° 12

12. Asistir a las reuniones a las que sea citado o designado, para la atención de los asuntos relacionados con el objeto contractual

Durante el período objeto de cobro se asistió a las reuniones convocadas por el área de Gestión Policial Jurídica y/o por las diferentes dependencias de la Alcaldía Local que requirieron la participación, en el marco del desarrollo de las funciones de apoyo jurídico. En ese sentido, se asistió a las siguientes actividades: * El 06 de marzo de 2026, se asistió de manera virtual por la plataforma TEAMS a la capacitación de Gestión Documental. * El miércoles 18 de marzo de 2026, se asistió de manera presencial en el auditorio de las instalaciones de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, a la capacitación de aspectos relevantes del Decreto Compilatorio 670 de 2025.	Se puede verificar mediante el aplicativo Orfeo y SECOP II en el apartado 7 “ejecución del contrato”, en la carpeta comprimida de evidencias, específicamente en la carpeta 12. "evidencia de reunión"
OBLIGACIÓN N° 13	
13. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones pactadas.	
Durante el período objeto de cobro se elaboró el informe mensual de las actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas. Informe de Actividades No. 6, correspondiente al período comprendido entre el 01 y el 31 de marzo de 2026, en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS 304 de 2025.	Se puede verificar mediante el aplicativo SECOP II en el apartado 7 “ejecución del contrato”. Informe de actividades febrero
OBLIGACIÓN N° 14	
14. Entregar, mensualmente, el archivo de los documentos suscritos que haya generado en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales	

Durante el periodo del informe, no se asignaron las tareas correspondientes a esta obligación.	Durante el periodo del informe, no se asignaron las tareas correspondientes a esta obligación.
OBLIGACIÓN N° 15	
15. Las demás que se le asignen y que surjan de la naturaleza del contrato	
Durante el periodo objeto de cobro se dio respuesta, de manera oportuna y dentro de los términos legales, a las vinculaciones realizadas dentro de las acciones constitucionales asignadas bajo los radicados Orfeo No. 20264211012012 y No. 20264210813862.	Se puede verificar mediante el aplicativo Orfeo y SECOP II en el apartado 7 "ejecución del contrato", en la carpeta comprimida de evidencias, específicamente en la carpeta 15.
En desarrollo de esta actividad, se proyectaron las respectivas contestaciones solicitando la desvinculación de esta Entidad por falta de legitimación en la causa por pasiva, conforme a las competencias legalmente atribuidas.	Proyección de contestaciones, radicados Orfeo No. 20264211012012 y No. 20264210813862, y soportes documentales remitidos dentro de las acciones constitucionales.
OBLIGACIÓN N° 16	
FIRMAS	
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.	CONTRATISTA
Adicionalmente, conforme a lo establecido en la minuta del Contrato de Prestación de Servicios, presento la(s) planilla(s) al Sistema de Seguridad Social de periodo cotizado correspondiente al mes de Marzo de 2026, para los fines pertinentes del presente pago.	 LUIS MIGUEL GALINDO NIÑO C.C. No. 1.030.653.986 de Bogotá D.C.
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificados los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista, ha cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato.	SUPERVISOR/INTERVENTOR
Así mismo, certifié el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) por parte del contratista, en los términos establecidos en el Parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. Cabe señalar que, tratándose de personas naturales, no es obligatorio el pago de los aportes parafiscales relativos al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por lo que dicha verificación se limita al cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, incluidos los correspondientes a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), cuando aplique.	 ANDREA MELISSA MORALES CANO C.C. No. 1.024.525.480 de Bogotá D.C. Alcaldesa Local de Barrios Unidos
	APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE)
	 ADRIANA DEL PILAR MÁRQUEZ ROJAS C.C. No. 22.927.330 de Bogotá D.C.
	Firma: